

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

2.

(Exp. N° 030013-500037-21) (Dist. N° 1382/21) - Visto: 1) los lineamientos establecidos por el CDC de la Udelar respecto a las actividades presenciales en el contexto del escenario actual de emergencia sanitaria;

2) la propuesta realizada por la Mesa ampliada de Directoras y Coordinadoras de Carrera de la FADU;

Considerando: 1) la capacidad locativa y organizativa de la FADU;

2) los protocolos de funcionamiento establecidos por la Udelar y la FADU en el marco de la pandemia;

3) la importancia de definir a la brevedad la modalidad de dictado de las unidades curriculares durante el segundo semestre del 2021, dentro de un escenario de incertidumbre;

4) la necesidad de avanzar en la recuperación de la presencialidad para las actividades de enseñanza, especialmente aquellas de carácter proyectual o compuestas primordialmente de contenidos prácticos;

5) la importancia de priorizar la presencialidad de las generaciones de estudiantes 2020

Resuelve

1° Que los cursos del área proyectual de 1° y 2° año de las carreras de la FADU serán dictados en modalidad presencial.

2° Que los laboratorios de la LdInd - EUCD se desarrollarán en modalidad presencial.

3° Que Práctica y Dirección de Obra de la carrera de arquitectura, se regirá en formato presencial de acuerdo a los protocolos particulares de acceso a obras.

4° Solicitar a las Comisiones de Carrera el recabar, a través de los Institutos, la información y sugerencias respecto a otras unidades curriculares que se encuentren en condiciones de funcionar en forma presencial de acuerdo a las exigencias sanitarias.

5° Que el resto de las unidades curriculares se realizarán en modalidad virtual.

6° Que las unidades no contempladas en los puntos anteriores podrán plantear la realización de actividades presenciales específicas que serán autorizadas de acuerdo a la capacidad de Fadu. En todos los casos estas unidades deberán contemplar aquellos estudiantes que no puedan concurrir a esas actividades presenciales.

7° Que los cursos anuales que adopten dinámicas presenciales deberán contemplar que aquellos estudiantes que se encuentren impedidos de asistir continúen cursando en la modalidad previa.

8° Que a los efectos de tener en cuenta la necesidad de organización de estudiantes y docentes, los cursos presenciales iniciarán sus actividades en formato virtual y la presencialidad se efectivizará a partir del 1 de setiembre de 2021.

9° Que a los efectos de la Licenciatura en Diseño de Paisaje y la Licenciatura en Diseño Integrado, los presentes lineamientos académicos serán coordinados con los respectivos

Cenures.

10° Los cursos presenciales deberán respetar el protocolo establecido por la Udelar y la FADU, de acuerdo a la Guía para el Funcionamiento Universitario.

11° Que la presente resolución se mantendrá en tanto la situación de la emergencia sanitaria se encuentre en el nivel amarillo o verde del Índice de Harvard.

11 votos - unanimidad de presentes.